

co oficial. contador de esta carniceria en la
mismo termino forma y modo que lo ha
ejecutado dho. su antecesor, y para ello.

A V. S. atentamente ^{ca}supp., que por un efecto
de su notoria bondad, tenga à bien agraci-
ar al que dice con el significado empleo
gun y en la forma q. lleva referido, ò mas
en como sea del agrado de N. S., por cuya pro-
piedad ruega à Dios incessantemente. Fecha y Du-
nio 5. de 1803.

Fernando Gorguez
39

Decreto de C. de Mariano de 1803 En la Villa de Xeloa sin de
Junio de mill ochocientos y tres, hallandose Juntos, y
congregados los Señores Conceps Justicia, y Regjente de
ella, con los Diputados, y Sindico Personero, q. se
firmaron. Se hizo presente el anterior memorial
del que entoraxado el Ayuntamiento 11 Dixo: Que
vaya la calidad que expresa de alimentos en su
propia casa, ala Viuda Topacia Tomo, segun
indica; y desaveniendose, dando le sona dier
rios por via de socorro, y limosna, se nombra al
interesado por oficial corriente en lugor del
antecesor, y con las mismas obligaciones; afir-
zando competentemente ha de en cantidad de
diez mil rs. para la seguridad de lo que puede
no decirse semanalmente el Abato de carne,
epoca en que se ajustan las cuentas, de esta man-
era el caso, de no cobrarse en ella, por los respectivos
interesados, sea de cuenta, y riesgo de estos el
descuberto, que resultare mas de la suma

